

IDEARIO DE FIADOWN

FIADOWN Asociación Iberoamericana de Síndrome de Down, organización que agrupa a entidades pertenecientes a los Países Iberoamericanos, conformadas por personas con síndrome de Down y sus familias, inspirados en los principios proclamados por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de INCLUSIÓN SOCIAL, IGUALDAD y DIGNIDAD DE LOS SERES HUMANOS, manifiestan que comparten los siguientes ideales y creencias:

- 1) El síndrome de Down, es una alteración genética que produce en la persona que la tiene, una particular forma de ser y estar en el mundo, que no afecta a su dignidad humana, pero si incide en su vida diaria y en la de su familia.
- 2) La vigencia de los derechos humanos, la igualdad real y efectiva de oportunidades y la no discriminación de las personas con síndrome de Down y sus familias a lo largo de su vida.
- 3) La atención a la salud, la asistencia sanitaria y la protección al consumo y el goce de las prestaciones de la Seguridad Social en su conjunto de las personas con síndrome de Down.
- 4) La inclusión educativa, su acreditación y certificación, de los hombres y mujeres con síndrome de Down, en condiciones equitativas en todos los niveles del sistema educativo ordinario y general, con los apoyos y adecuaciones necesarias.
- 5) La defensa del derecho de las personas con síndrome de Down sin restricción alguna, al ejercicio de su capacidad jurídica, a la toma de decisiones informadas y con apoyos, a la construcción de su propio proyecto de vida, a la autodeterminación y a formar una familia.
- 6) La promoción e inclusión laboral de los hombres y mujeres con síndrome de Down, la lucha contra la falta de oportunidades laborales e inactividad forzosa o disimulada, la defensa de condiciones equitativas en el empleo y la formación y la capacitación profesional, de forma continua.
- 7) El acceso universal a la cultura, fomento de la creatividad artística, esparcimiento y ocio y prácticas deportivas por parte de las personas con síndrome de Down, de manera inclusiva con las demás personas sin discapacidad, en el mismo espacio y tiempo.
- 8) La no estigmatización de la imagen y la percepción social de las personas con síndrome de Down y de sus familias, velando por un tratamiento digno de la

realidad del síndrome de Down en los medios de comunicación y en las actividades con proyección pública.

- 9) La defensa del derecho a ser incluido en la comunidad, favoreciendo un modo de vida y un entorno social que garantice la vida independiente y el desarrollo autónomo de toda persona con síndrome de Down en el que las decisiones recaigan sobre la propia persona, contando para ello con apoyos ajustados y razonables libremente elegidos.
- 10) El reconocimiento de la importancia de la familia de las personas con síndrome de Down, en desarrollo y ejercicio de los derechos señalados precedentemente, y por ello su participación necesaria en los espacios de discusión, y toma de decisiones referidas a los derechos de las personas con discapacidad en general, la discapacidad intelectual y el síndrome de Down en particular.
- 11) El fortalecimiento de relaciones entre familias y personas con síndrome de Down y de sus entidades representativas, el impulso a la creación de nuevas organizaciones de familias y la colaboración con otros movimientos sociales que contribuyan al desarrollo del sector social en Iberoamérica y en la esfera internacional, en particular con entidades que trabajen en pro de personas con síndrome de Down.